



NACIONAL



DECRETO 896/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Dase por prorrogada designación de la Directora de Sumarios.

Del: 20/05/2015; Boletín Oficial 28/05/2015.

VISTO los Decretos Nros. [828](#) del 10 de abril de 2003, [441](#) del 6 de abril de 2004, [300](#) del 8 de abril de 2005, [1650](#) del 27 de diciembre de 2005, [456](#) del 18 de abril de 2006, [1985](#) del 28 de diciembre de 2006, [1341](#) del 4 de octubre de 2007, [2005](#) del 24 de noviembre de 2008, [1642](#) del 2 de noviembre de 2009, [491](#) del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, [1830](#) del 29 de noviembre de 2010, [487](#) del 25 de abril de 2011, [2017](#) del 5 de diciembre de 2011, [789](#) del 23 de mayo de 2012, [2797](#) del 28 de diciembre de 2012, [1237](#) del 26 de agosto de 2013 y [942](#) del 12 de junio de 2014, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° 1-2002-1454/03-1 del registro del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [491/02](#) el PODER EJECUTIVO NACIONAL, reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en los cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto N° [828/03](#) se designó con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, como Directora de Sumarios dependiente de la ex SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B - Grado 8, Función Ejecutiva de Nivel III, a la doctora Da. Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE (D.N.I. N° 6.044.408).

Que el plazo precedentemente señalado fue prorrogado sucesivamente y por igual término por los Decretos Nros. [441/04](#), [300/05](#), [1650/05](#), [456/06](#), [1985/06](#), [1341/07](#), [2005/08](#), [1642/09](#), [1830/10](#), [487/11](#), [2017/11](#), [789/12](#), [2797/12](#), [1237/13](#) y [942/14](#) y se encuentra actualmente vencido.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Dirección de Sumarios, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 1° del Decreto N° [491/02](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada a partir del 19 de noviembre de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° [828/03](#) y cuya última prórroga operó por el Decreto N° [942/14](#) de la doctora Da. Susana Graciela SOUZA ALEXANDRE (D.N.I. N° 6.044.408), Nivel B - Grado 8, en el cargo de Directora de Sumarios dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago

de la Función Ejecutiva de Nivel III del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII- y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha mencionada en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la jurisdicción 80-MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

